



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Noviembre Nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	TERESA DE JESUS AMARIS BORRE
APODERADO:	DR. OSCAR DAVID ABELLO CONDE
DEMANDADO:	EFREN JOHN RAMIREZ ARDILA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00231-00
ASUNTO:	AUTO ADMITE

La presente demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, presentada por **TERESA DE JESUS AMARIS BORRE**, mediante apoderado judicial, contra **EFREN JOHN RAMIREZ ARDILA**, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE**. Desele el trámite establecido para los procesos verbales.

Notifíquese este proveído a la parte demandada **EFREN JOHN RAMIREZ ARDILA**, córrasele traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación, de conformidad con lo establecido en el código general del proceso.

Frente a las medidas cautelares pedidas, este despacho, antes de entrar a decretar las mismas, requiere a la parte interesada para que allegue los documentos correspondientes para demostrar el valor de los bienes perseguidos, en aras de darle aplicación a lo establecido en el numeral 2 del artículo 590 del C.G.P.

Reconózcase y téngase al **DR. OSCAR DAVID ABELLO CONDE**, como apoderado judicial de **TERESA DE JESUS AMARIS BORRE**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

**Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a66c8d83f67449918cf0cbfc250c81f3de29755ed2ffde140cc7d359c73185f**
Documento generado en 09/11/2023 02:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>